

Recurso de reposición en contra del auto interlocutorio 2946 del 10 de noviembre de 2021 radicado 010-2016-00050-00

Yaneth Bustos <yanethbustoser@gmail.com>

Mar 16/11/2021 01:34 PM

Para: Memoriales 03 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Detalle	Identificación
Juzgado:	3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali
Nombre Demandante:	Armando Borrero Hoyos
No. Identificación	
Nombre Demandado:	Ana Milena Villota Palacio
No. Identificación	31.991.539
No. Radicación	010-2016-00050-00

Buena tarde, adjunto envío recurso de reposición, dado que se omitió pronunciarse frente a la entrega de títulos.

Atentamente,

Yaneth Bustos Erazo
Cel. 315 4478194

Señor:

JUEZ 3 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo

Demandante: ARMANDO BORRERO HOYOS

Demandado: ANA MILENA VILLOTA PALACIO

Radicación: 010- 2016- 00050-00

Asunto: Recurso de Reposición en contra del auto interlocutorio 2946 del 10 de noviembre de 2021 a fin de que se adicione

YANETH BUSTOS ERAZO, persona mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la C.C. No. 29.741.215 de Restrepo – Valle, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 253.724 del C.S.J., obrando en condición de apoderada de la parte demandada señora ANA MILENA VILLOTA PALACIO, respetuosamente presento Recurso de reposición en contra del auto interlocutorio No. 2946 del 10 de noviembre de 2021 a fin de que se adicione, ordenando a favor de mi poderdante la entrega de los títulos judiciales que han sido descontados a la demandada, dado que en dicho auto se omitió pronunciarse frente a la petición de entrega de títulos a mi poderdante, de acuerdo al artículo 318 del C.G.P.

Dado que en el memorial presentada se solicitó:

"... En virtud de lo anterior solicito decrete la perención del proceso y se ordene la entrega de los títulos judiciales embargados a favor de mi poderdante..."

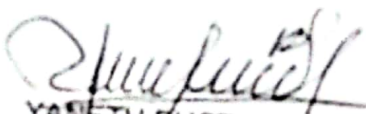
Por tal motivo solicito se adicione el auto mencionado y se ordene la entrega de los títulos judiciales que han sido descontados a mi poderdante y consignados a órdenes de su despacho por cuenta del presente proceso.

PETICION SUBSIDIARIA

En el caso de que el señor Juez niegue la petición de adicionar el auto interlocutorio No. 2946 del 10 de noviembre de 2021, de manera comedida y respetuosa solicito, conforme al artículo 387 del C.G.P., se adicione el auto interlocutorio No. 2946 del 10 de noviembre de 2021, ordenando a favor de mi mandante, la entrega de los títulos judiciales descontados a mi representada, dado que aunque el mencionado auto accedió a la terminación del proceso por desistimiento tácito, nada menciono con respecto a la entrega de los títulos judiciales descontados a mi representada.

Lo anterior dado que no existen remanentes dentro del proceso.

Atentamente,


YANETH BUSTOS ERAZO
C.C. No. 29.741.215 de Restrepo
T.P. No. 253.724 del C.S.J.